

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA-ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# INFORME N° 004-2021/JHSR/CE-MDPN

AL

BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

De

.

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ ESPECIAL

**ASUNTO** 

REMITO ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-MDPN/CE (PRIMERA

CONVOCATORIA)

**FECHA** 

Pueblo Nuevo, 19 de Enero del 2021

Por medio del presente nos dirigimos a Usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el Acta N° 03(Acta de Reunión del Comité Especial del Proceso de Selección N°001-2021-MDPN/CE (PRIMERA CONVOCATORIA) de Contratación de la EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO y Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO UNICO 2390901, sobre la absolución de Consultas y Observaciones a las bases, el que se deriva para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y Proinversión.

Lo que cumplo con informar para los fines consiguientes.

Atentamente,

ING. JIMMY HELMER SARAVIA REYES Presidente del Comité Especial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 19.10.1.21 Hora: Polios: Folios: Folios: Polios: P

## REUNIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL

#### PROYECTO:

# "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"

## ACTA N° 03

## PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2021-MDPN/CE (PRIMERA CONVOCATORIA)

Siendo las 09:00 horas del día 18 de Enero del 2021, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo sito en Av. Óscar R. Benavides N°699-Pueblo Nuevo, reunidos los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0240/2020/MDPN de fecha 13 de Noviembre del 2020.

Presidente

: Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes

Miembro

: Ing. Juliana Paola Del Río Tasayco

Miembro

: Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino

Existiendo quorum para el funcionamiento del Comité Especial, conforme a las disposiciones establecidas en el T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, quienes se hicieron presente en esta reunión con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

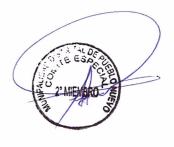
1. Absolver las Consultas y Observaciones a las Bases del Proceso de Selección N°001-2021-MDPN/CE (PRIMERA CONVOCATORIA) de Contratación De La Ejecución y Financiamiento Del Proyecto De Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO UNICO 2390901

Seguidamente, se procedió a evaluar el Pliego de Consultas y Observaciones presentadas por la Empresa Privada "PESQUERA EXALMAR S.A.A" en fecha 15/01/2021, la cual se detalla a continuación:

Ítem	CONSULTA y OBSERVACIONES	Pronunciamiento
1	Conforme al Art. 4 del TUO de la Ley 29230 (en adelante Ley), para la convocatoria del presente proceso debe haberse otorgado la certificación presupuestaria, razón por lo cual se solicita confirmar que se ha emitido la certificación aludida y se consulta cual es el monto de la misma. En aras de la transparencia solicitamos nos alcancen esa certificación.	El comité Especial <u>aclara</u> que el citado artículo corresponde a los Proyectos de Inversión de las Entidades del Gobierno Nacional.
2	Dado que el proyecto ha sido elaborado por la Entidad, solicitamos confirmar que el contrato de obra que se suscribirá entre la Empresa Privada y el Contratista será uno de precios unitarios	El comité Especial <u>aclara</u> que, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, la modalidad de Ejecución es Por Contrata y se regirá bajo el Sistema de Contratación a <u>Precios Unitarios.</u>





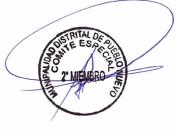


El Comité Especial no acoge la observación, El Anexo de Siglas y Definiciones del Reglamento se define como gastos generales a "los costos indirectos necesarios en que teniendo en cuenta las recomendaciones incurre la empresa privada, derivados de su propia actividad establecidas en el INFORME PREVIO empresarial, deben efectuar para el cumplimiento de las N°00028-2020-CG/APP (Informe Previo emitido por la Contraloría General de la prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que República). no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras" (el subrayado es nuestro). En este sentido se consulta que nuestra empresa puede ofertar estos costos, diferentes a los que se usaran para la ejecución y supervisión de obra. En el entendido que la consulta anterior sea afirmativa, y que el Anexo 4E tiene siguiente desagregado: El Comité Especial no acoge la observación, teniendo en cuenta las recomendaciones COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES (13 E6" UTILIDAD (10"+) (") establecidas en el INFORME PREVIO N°00028-2020-CG/APP (Informe Previo UESTO LO VICE PRESUPLESTO BASE DE EJECUCIÓN (\*\*)

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CORA (\*\*\*) emitido por la Contraloría General de la COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA C PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL[\*\*\*\*) República). consulta si se debe agregar una línea que incluya los gastos generales de la empresa privada y que este agregado en el formato no invalide la oferta. El Comité Especial no acoge la observación, En relación con la emisión del CIPRL, el Art. 90 del Reglamento indica 5 teniendo en cuenta las recomendaciones las condiciones de su emisión. Se consulta cual es la condición para establecidas en el INFORME PREVIO que los gastos generales indicados anteriormente sean incluidos en N°00028-2020-CG/APP (Informe Previo los montos a reconocer en los CIPRLs. emitido por la Contraloría General de la República). Asimismo, el artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº29230, no establece lo observado. El Comité Especial aclara que el porcentaje de En el formato 4E se indica que los porcentajes de gastos generales y gastos generales y utilidades se ceñirá a lo utilidad no podrán ser variados. En ese sentido se consulta que las establecido bajo el Sistema de Contratación a valorizaciones que se tramiten tendrán siempre estos porcentajes. Precios Unitarios. Asimismo, si hubiera mayores prestaciones de obra (mayores metrados o partidas nuevas) y de acuerdo al formato 4E, se consulta si se le deberá adicionar estos mismos porcentajes de gastos generales y utilidad.







7	Con relación a los profesionales participantes, se observa que el Especialista en Medio Ambiente debe ser un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales. Dado que estas profesiones no tienen mucho tiempo de actividad y que los temas de medio ambiente anterior a estas profesiones fueron efectuadas por profesionales de otras especialidades (ingenieros civiles, ingenieros sanitarios, geógrafos, etc.), solicitamos se sirvan ampliar las profesiones para el especialista en medio ambiente.	El Comité Especial <u>acoge la observación</u> , para efectos de Integración de Bases se incluirá a los profesionales: Ing. Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Geógrafo.
8	Con relación al Especialista en Intervención Social, solicitamos que la profesión sea ampliada a otras profesiones afines, como puede ser de comunicaciones, asistente social, entre otros. Asimismo dado que esta especialidad no solo se limita a obras, solicitamos que las 3 participaciones como especialista no solo se limite a obras, sino también a actividades como minería, pesca, industriales, entre otros.	El Comité Especial no acoge la observación, puesto que el especialista requerido en las bases es el profesional idóneo para el desempeño de dicha actividad.
9	En las especificaciones técnicas de las partidas 01 .01 .01.01 y 01.01.01.02 respecto a alquiler de almacén y oficinas respectivamente se indica que se pagara luego de haberse verificado la correcta ejecución de la construcción. Se consulta si esta partida es para alquiler o para construir.	El Comité de Selección <u>aclara</u> que las partidas 01.01.01.01 y 01.01.01.02 corresponden a Alquiler
10	Con relación a las partidas indicadas anteriormente se observa que el Metrado es de 10 meses concordante con el plazo de ejecución de obra, por lo que no será exigible tener estas instalaciones en el plazo de recepción y liquidación de obra. Sírvase confirmar.	El Comité de Selección <u>aclara</u> que las Instalaciones de Almacén y Oficina se mantendrán durante el plazo de ejecución de obra vigente.
11	Con relación a la partida 01 .01 .03.01 limpieza permanente de obra (m2) cuyo Metrado coincide con el Metrado del trazo y replanteo, se consulta si esta limpieza es una previa a las ejecuciones o cuando ya se hayan hecho las obras.	Se <u>aclara</u> que corresponde a la limpieza permanente de Obra, el cual se desarrollará en coordinación con la supervisión, de acuerdo al avance de los trabajos del periodo correspondiente.
12	Las partidas 01.01.09.01 y 01.01.09.02 tienen la misma especificación técnica, pero diferente precio unitario. Se consulta sobre la razón de esta diferencia.	Se <u>aclara</u> que corresponde a partidas distintas, según se evidencia en el Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico.
13	Con relación a la partida 01.02.01.04 Cerramientos temporales y desvio de tránsito con unidad global, se indica en la base de pago que Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio del contrato de la partida MEDIDAS DE CONTINGENCIA DE DESVÍO. Se solicita aclaración a la forma de pago de la partida, pues el término de cantidad medida indicado en las especificaciones técnicas es incongruente con la unidad de medida del presupuesto.	Se <u>aclara</u> que la Unidad de dicha partida es Global, el cual deberá ser proporcional al porcentaje de avance de la obra. Asimismo, la forma de pago de dicha partida será proporcional al desarrollo de las actividades de la Obra.







14	Con relación a las especificaciones técnicas de las partidas 02.01.10 Conformación y compactación de Subrasante p/veredas, martillos y rampas; y 02.01 .11 Conformación y compactación de Subrasante p/pistas, se indican que tienen la misma especificación, pero en el caso de pistas es posible hacer esta compactación por medio del uso de rodillos y no de planchas. Se solicita aceptar el uso de rodillos para la conformación de pistas y eventualmente veredas.	El Comité Especial <u>aclara</u> que en la Partida 2.1.2.10 el equipo a emplear es Compactadora Vibratoria Tipo Plancha y en la partida 2.1.2.11 el equipo a emplear es el Rodillo Liso Vibratorio.
15	Con relación a las diversas partidas de eliminación del material excedente existente en el presupuesto de obra se solicita indicar el o los botaderos.	El Comité Especial <u>aclara</u> que deberá ceñirse a lo indicado en el Expediente Técnico del Proyecto, previa coordinación del Residente y Supervisor de Obra.
16	Con relación al material para usarse en la sub base, las especificaciones técnicas indican que es el mismo material de la base, pero en la memoria de cálculo se indica que estos materiales son distintos, requiriéndose para la sub base un CBR de 40% mínimo y para la base un mínimo de 80%, ambos valores congruentes con la norma peruana. Se consulta si lo indicado en la norma peruana prevalece en el sentido que se debe garantizar un CBR de 40% mínimo para el material de sub base y de 80% mínimo para el material de base.	Que de acuerdo al Análisis de Costos Unitarios, en la partida 2.2.1. Y 2.2.2 se emplearán material granular clasificado y en la partida 2.2.3 será de material granular procesado.
17	Con relación a la granulometria del material de sub base, se consulta cual gradación de las indicadas en la Tabla 305-1 debe cumplir.	Se <u>aclara</u> que el Expediente Técnico establece que puede emplearse la curva de gradación B, C o D, según norma CE.010 Pavimentos Urbanos, para lo cual dicha coordinación se efectuarán entre el residente, supervisor de obra y evaluación del Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos.
18	Se consulta si la cantera Pampa de Ñoco identificada así en los planos de cantera es la misma que la denominada Giorifino en la memoria descriptiva de estructuras. Si no es la misma, se solicita indicar cual cantera es la que se escogió para la provisión del material.	El Comité Especial <u>aclara</u> que las canteras señaladas son las mismas.

Por consiguiente, el Comité Especial acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Integrar las Bases del Proceso de Selección N°001-2021-MDPN/CE (PRIMERA CONVOCATORIA) de Contratación de la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", Código Único 23909<u>01 por</u> lo que corresponde derivar la presente.

Siendo las 10:30 del día 19 de Enero del 2021 de conformidad.

ng: Jimmy Helmer Saravia Reyes Presidente

.....

Ing. Juliana Paola Del Río Tasayco. Miembro

Jesús Ortiz Palomino Miembro